ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 76/2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA COTEBRAS S.A.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken**, con **Cédula de Identidad Nº 917.701**, nombrado por Resolución TSJE N° 313/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015 y autorizado por Resolución DGAF/Presidencia Nº 29/2016 de fecha 14 de abril de 2016, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COTEBRAS S.A.**, domiciliada en la calle Tte. Roberto Jara Nº 575 c/ Juan de Zalazar, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez**, con **Cédula de Identidad N° 279.323**, y por el **Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn**, con **Cédula de Identidad N° 2.295.970**, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA COTEBRAS S.A. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 8/2016 – PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO Y REGISTRO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN JUSTICIA ELECTORAL – ID Nº 316166"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. FUNDAMENTO.

*El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto extender el plazo de ejecución de las obras y ampliar la vigencia del Contrato Nº 76/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 suscripto con la empresa **COTEBRAS S.A.**, dentro de la Licitación Pública Nacional Nº 8/2016 para la Construcción del Juzgado y Registro Electoral de la Ciudad de Concepción para la Justicia Electoral".*

La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato, fue debidamente aprobada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 217/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016.

2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Contrato se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

*La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de Contrato se regirá por lo establecido en la **Cláusula 13 - Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**, integrante del Contrato Nº 75/2016 suscripto en fecha 14 de noviembre de 2016.*

Arq. Hugo R. Barcenilla M.
Director
COTEBRAS S.A.

Hugo D. Barcenilla H.
Director
COTEBRAS S.A.

Abog. Olindo López Vaesken
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

4. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la extensión el plazo de ejecución de las obras y ampliar la vigencia del Contrato Nº 76/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016 suscripto con la empresa COTEBRAS S.A.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 76/2016 suscripto en fecha 14 de noviembre de 2016.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 de diciembre del año 2016.

Sr. Hugo Roberto Barcenilla Martínez y el
Sr. Hugo Daniel Barcenilla Heilbrunn
Por y en nombre del ***CONTRATISTA***
COTEBRAS S.A.
Representantes Legales

COTEBRAS S.A.
COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍA Y OBRAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Abg. Olindo Fitzgerald López Vaesken
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal